



## TASA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Instrucciones. Autoliquidación

#### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Formas de realizar el ingreso:** mediante este documento cobratorio en cualquiera de las oficinas de los bancos autorizados, con dinero de curso legal o cualquier otro medio de pago aceptado por las mencionadas entidades financieras, y dentro del horario habitual de las mismas.

**Relación de las Entidades bancarias autorizadas:**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)	BANCO SANTANDER
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CAIXABANK
BANCO SABADELL	IBERCAJA BANCO

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN

- (1) **Sujeto pasivo:** deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica obligada al pago y deberá ser rellenado en todos los casos, acompañando fotocopia del NIF o CIF de la misma.
- (2) **Representante:** las casillas correspondientes sólo deberán ser cumplimentadas en caso de actuar por medio de representante.

NOTA:

Es imprescindible rellenar el código del distrito municipal que figura al pie del impreso. Dichos códigos son los siguientes:

<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>
CENTRO	01	FUENCARRAL-EL PARDO	08	CIUDAD LINEAL	15
ARGANZUELA	02	MONCLOA-ARAVACA	09	HORTALEZA	16
RETIRO	03	LATINA	10	VILLAVERDE	17
SALAMANCA	04	CARABANCHEL	11	VILLA DE VALLECAS	18
CHAMARTÍN	05	USERA	12	VICÁLVARO	19
TETUÁN	06	PUENTE DE VALLECAS	13	SAN BLAS- CANILLEJAS	20
CHAMBERÍ	07	MORATALAZ	14	BARAJAS	21

El distrito municipal que debe figurar en la autoliquidación es el correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo. En caso de domicilios fuera del término municipal, deberá figurar el código 99.

**LOS DATOS QUE APARECEN REMARCADOS AL PIE DEL IMPRESO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS AL REALIZAR EL INGRESO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS.**